



RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2018, del Director General de Gestión Forestal, Caza y Pesca, por la que se aprueban los Planes Anuales de Aprovechamientos Cinegéticos de los Cotos Sociales de Caza de Ainielle, Artaso y Sieso, Isín y Asún, Nueveciercos, Guarguera y Pardina de Fanlo (provincia de Huesca), Castelfrío y Mas de Tarín (provincia de Teruel), Rueita y los Landes y Alcañicejos-Las Hoyas (Tosos) (provincia de Zaragoza) para la temporada de 2018-2019.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 1/2015, de 12 de marzo, de Caza de Aragón, así como de lo dispuesto en el artículo 5 de la Orden de 25 de junio de 2007, del Departamento de Medio Ambiente, por la que en desarrollo del Plan General de Caza de la temporada 2007-2008, se establecen los documentos técnicos de gestión de los terrenos cinegéticos y las medidas de control de especies antropófilas y cinegéticas y en la disposición transitoria segunda de la Orden DRS/1070/2018, de 18 de junio, por la que se aprueba el Plan General de Caza para la temporada 2018-2019, se han redactado los Planes Anuales de Aprovechamientos Cinegéticos de los Cotos Sociales de Ainielle (Huesca), Artaso y Sieso (Huesca), Isín y Asún (Huesca), Nueveciercos (Huesca), La Guarguera (Huesca), Pardina de Fanlo (Huesca), Castelfrío y Mas de Tarín (Teruel), Rueita y los Landes (Zaragoza) y Alcañicejos-Las Hoyas (Tosos) (Zaragoza) para la temporada 2018-2019.

En consecuencia, a propuesta de los Servicios Provinciales de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, esta Dirección General ha resuelto aprobar los siguientes Planes de Aprovechamiento Cinegético.

I. Normas específicas de cada coto social.

Ainielle (Huesca).

Becada.

1. Modalidades de caza: al salto o en mano con esco peta.
2. Días hábiles:
 - a) 15 y 27 de noviembre de 2018.
 - b) 6 y 18 de diciembre de 2018.
3. Número de permisos: Un (1) permiso por día hábil. Total temporada: cuatro (4).
4. Distribución:
 - a) Un (1) permiso para cuadrillas de cazadores locales.
 - b) Tres (3) permisos para cuadrillas de cazadores de la Comunidad Autónoma de Aragón. La distribución de los cuarteles de caza se realizará mediante sorteo.
5. Composición de las cuadrillas: dos (2) cazadores máximo.
6. Cupo: tres (3) piezas por cazador y día.
7. Número de perros autorizados por cuadrilla: cuatro (4).

Corzo.

1. Modalidades de caza: Rececho.
2. Periodo hábil: Desde el 1 de abril al 15 de noviembre de 2018, sin perjuicio de que estas fechas puedan modificarse por la Dirección del coto social con el objeto de cumplir las finalidades de este Plan.
3. Días hábiles: a determinar por la Dirección del coto social.
4. Número de permisos: Tres (3) machos.
5. Distribución permisos:
 - a) 1 permiso para cazadores locales.
 - b) 2 permisos para cazadores de la Comunidad Autónoma de Aragón.
6. Duración de los permisos de macho: Dos (2) días de duración cada permiso.

Artaso y Sieso (Huesca).

Becada.

1. Modalidades de caza: al salto o en mano con escopeta.
2. Días hábiles:
 - a) 11 y 20 de diciembre de 2018.
 - b) 1 y 10 de enero de 2019.
3. Número de permisos: Dos (2) permisos por día hábil. Total temporada: Ocho (8).
4. Distribución:
 - a) Dos (2) permisos para cuadrillas de cazadores locales.
 - b) Seis (6) permisos para cuadrillas de cazadores de la Comunidad Autónoma de Aragón.
 - c) La distribución de los cuarteles de caza se realizará mediante sorteo.
5. Composición de las cuadrillas: dos (2) cazadores máximo.



6. Cupo: tres (3) piezas por cazador y día.
7. Número de perros autorizados por cuadrilla: cuatro (4).
Jabalí y ciervo.
1. Modalidades de caza: batida.
2. Días hábiles:
 - a) 19 de enero de 2019.
3. Número de permisos: Un (1) permiso por día hábil. Total temporada: Una (1) batida.
4. Distribución:
 - a) Un (1) permiso para cuadrillas que incluyan al menos siete (7) cazadores locales.
5. Composición de las cuadrillas:
 - a) Entre doce (12) y treinta y cinco (35) cazadores en puesto.
 - b) Cazadores que resacan: máximo seis (6).
6. Cupo: jabalí y ciervo: sin límite. Se permite la caza del zorro.
7. Número de perros autorizados por cuadrilla: máximo cincuenta (50).

Isín y Asún (Huesca).

Becada.

1. Modalidades de caza: al salto o en mano con escopeta.
2. Días hábiles:
 - a) 20 y 29 de noviembre de 2018.
 - b) 4 y 13 de diciembre de 2018.
3. Número de permisos: Un (1) permisos por día hábil. Total temporada: Cuatro (4).
4. Distribución:
 - a) Un (1) permiso para cuadrillas de cazadores locales.
 - b) Tres (3) permisos para cuadrillas de cazadores de la Comunidad Autónoma de Aragón.
 - c) La distribución de los cuarteles de caza se realizará mediante sorteo.
5. Composición de las cuadrillas: dos (2) cazadores máximo.
6. Cupo: tres (3) piezas por cazador y día.
7. Número de perros autorizados por cuadrilla: cuatro (4).
Jabalí y ciervo.
1. Modalidades de caza: batida.
2. Días hábiles:
 - a) 24 de noviembre de 2018.
3. Número de permisos: Un (1) permiso por día hábil. Total temporada: Una (1) batida.
4. Distribución:
 - a) Un (1) permiso para cuadrillas que incluyan al menos siete (7) cazadores locales.
5. Composición de las cuadrillas:
 - a) Entre doce (12) y treinta y cinco (35) cazadores en puesto.
 - b) Cazadores que resacan: máximo seis (6).
6. Cupo: jabalí y ciervo: sin límite. Se permite la caza del zorro.
7. Número de perros autorizados por cuadrilla: máximo cincuenta (50).

Nueveciercos (Huesca).

Becada.

1. Modalidades de caza: al salto o en mano con escopeta.
2. Días hábiles:
 - a) 13 y 22 de noviembre de 2018.
 - b) 3 y 8 de enero de 2019.
3. Número de permisos: Dos (2) permisos por día hábil. Total temporada: Ocho (8).
4. Distribución:
 - a) Dos (2) permisos para cuadrillas de cazadores locales.
 - b) Seis (6) permisos para cuadrillas de cazadores de la Comunidad Autónoma de Aragón.
 - c) La distribución de los cuarteles de caza se realizará mediante sorteo.
5. Composición de las cuadrillas: dos (2) cazadores máximo.
6. Cupo: tres (3) piezas por cazador y día.
7. Número de perros autorizados por cuadrilla: cuatro (4).
Corzo.

1. Modalidades de caza: Rececho.

2. Periodo hábil: Desde el 1 de abril al 15 de noviembre de 2018, sin perjuicio de que estas fechas puedan modificarse por la Dirección del coto social con el objeto de cumplir las finalidades de este Plan.

3. Días hábiles: a determinar por la Dirección del coto social.



4. Número de permisos: Dos (2) machos.
5. Distribución permisos de macho:
 - a) Un (1) permiso para cazadores locales.
 - b) Un (1) permiso para cazadores de la Comunidad Autónoma de Aragón.
6. Duración de los permisos de macho: Dos (2) días de duración cada permiso. Jabalí y ciervo.
 1. Modalidades de caza: batida.
 2. Días hábiles:
 - a) 27 de octubre de 2018.
 3. Número de permisos: Un (1) permiso por día hábil. Total temporada: Una (1) batida.
 4. Distribución:
 - a) Un (1) permiso para cuadrillas de cazadores que incluyan al menos siete (7) cazadores locales.
 5. Composición de las cuadrillas:
 - a) Entre doce (12) y treinta y cinco (35) cazadores en puesto.
 - b) Cazadores que resacan: máximo seis (6).
 6. Cupo: Jabalí y ciervo: sin límite. Se permite la caza del zorro.
 7. Número de perros autorizados por cuadrilla: máximo cincuenta (50).

Guarguera (Huesca).

Becada.

1. Modalidades de caza: al salto o en mano con escopeta.
2. Días hábiles:
 - a) 16, 21 y 28 de noviembre de 2018.
 - b) 7, 14 y 21 de diciembre de 2018.
 - c) 4 y 11 de enero de 2019.
3. Número de permisos: Dos (2) permisos por día hábil. Total temporada: 16.
4. Distribución:
 - a) Cuatro (4) permisos para cuadrillas de cazadores locales.
 - b) Doce (12) permisos para cuadrillas de cazadores de la Comunidad Autónoma Aragonesa.
 - c) La distribución de los cuarteles de caza se realizará mediante sorteo.
5. Composición de las cuadrillas: dos (2) cazadores máximo.
6. Cupo: tres (3) piezas por cazador y día.
7. Número de perros autorizados por cuadrilla: cuatro (4).

Corzo.

1. Modalidades de caza: Rececho.
2. Periodo hábil: Desde el 1 de abril al 15 de noviembre de 2018, sin perjuicio de que estas fechas puedan modificarse por la Dirección Técnica del coto social con el objeto de cumplir las finalidades de este Plan.
3. Días hábiles: a determinar por la Dirección Técnica del coto social.
4. Número de permisos: tres (3) machos.
5. Distribución permisos de macho:
 - a) Un (1) permiso para cazadores locales.
 - b) Dos (2) permisos para cazadores de la Comunidad Autónoma de Aragón.
6. Duración de los permisos de macho: Dos (2) días de duración cada permiso. Jabalí.
 1. Modalidades de caza: batida.
 2. Días hábiles:
 - a) 9 de febrero del 2019.
 3. Número de permisos: Un (1) permiso por día hábil. Total temporada: Una (1) batida.
 4. Distribución:
 - a) Un (1) permiso para cuadrillas de cazadores que incluyan al menos siete (7) cazadores locales.
 5. Composición de las cuadrillas: entre doce (12) y treinta y cinco (35) cazadores en puesto. Cazadores que resacan: máximo seis (6).
 6. Cupo: jabalí y ciervo: sin límite. Se permite la caza del zorro.
 7. Número de perros autorizados por cuadrilla: máximo cincuenta (50).

Pardina de Fanlo (Huesca).

Becada.

1. Modalidades de caza: al salto o en mano con escopeta.



2. Días hábiles:
 - a) 27 de diciembre de 2018.
3. Número de permisos: Un (2) permisos por día hábil. Total temporada: Dos (2).
4. Distribución:
 - a) Un (1) permiso para cuadrillas de cazadores locales.
 - b) Un (1) permiso para cuadrillas de cazadores de la Comunidad Autónoma de Aragón.
 - c) La distribución de los cuarteles de caza se realizará mediante sorteo.
5. Composición de las cuadrillas: dos (2) cazadores máximo.
6. Cupo: tres (3) piezas por cazador y día.
7. Número de perros autorizados por cuadrilla: cuatro (4).

Castelfrío y Más de Tarín (Teruel).

Jabalí y zorro en batidas.

1. Modalidad de caza: batida.

2. Días hábiles:

- a) 17 de noviembre.
- b) 15 de diciembre.
- c) 19 de enero.
- d) 17 de febrero.

3. Número de permisos: 1 permiso por día hábil. Total temporada: cuatro (4) batidas.

4. Distribución:

- a) Dos (2) permisos para cuadrillas de cazadores que incluyan al menos 7 cazadores locales.
- b) Dos (2) permisos para cuadrillas de cazadores de la Comunidad Autónoma de Aragón.

5. Composición de las cuadrillas: entre 15 y 20 cazadores en puesto. Cazadores que resacan: máximo 10.

6. Cupo: sin límite.

7. Número de perros autorizados por cuadrilla: máximo 25.

Jabalí y zorro en recechos.

1. Modalidades de caza: Rececho.

2. Periodo hábil: Desde el 16 de septiembre de 2018 al 24 de febrero de 2019, sin perjuicio de que estas fechas puedan modificarse por la Dirección del coto social con el objeto de cumplir las finalidades de este Plan.

3. Días hábiles: a determinar por la Dirección del coto social.

4. Número de permisos: 6 permisos de rececho jabalí.

5. Distribución permisos de rececho de jabalí:

- a) Dos (2) permisos para cazadores locales.
- b) Cuatro (4) permisos para cazadores de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- c) En caso de no existir demanda suficiente para adjudicar el permiso en alguna categoría se sorteará en otra categoría siguiendo el principio de mayor proximidad.

6. Duración de los permisos de rececho: 1 día de duración cada permiso.

7. Cupo de ejemplares: sin cupo.

Corzo.

1. Modalidades de caza: Rececho.

2. Periodo hábil: Desde el 1 de abril al 15 de noviembre de 2019, sin perjuicio de que estas fechas puedan modificarse por la Dirección del coto social con el objeto de cumplir las finalidades de este Plan.

3. Días hábiles: a determinar por la Dirección del coto social.

4. Número de permisos: 2 machos.

5. Distribución permisos de macho:

- a) Un (1) permiso para cazadores locales.
- b) Un (1) permiso para cazadores de la Comunidad Autónoma de Aragón.

6. Duración de los permisos de trofeo: 4 días de duración cada permiso.

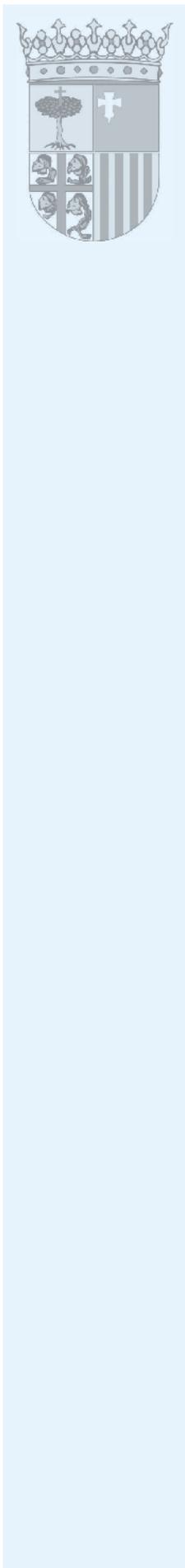
7. A criterio del guarda de caza acompañante se podrá abatir un ejemplar selectivo así como ejemplares de jabalí.

Cabra montés.

1. Modalidades de caza: Rececho.

2. Periodo hábil: Desde el 1 de octubre de 2018 al 31 de marzo de 2019 para rececho de hembras y hasta el al 31 de mayo de 2019 para machos, sin perjuicio de que estas fechas puedan modificarse por la dirección del coto social con el objeto de cumplir las finalidades de este Plan.

3. Días hábiles: a determinar por la Dirección Técnica del coto social.



4. Número de permisos: Nueve (9):
 - a) Dos (2) macho trofeo. Con cupo máximo por permiso un (1) ejemplar macho y un (1) macho selectivo de menos de seis (6) años.
 - b) Cuatro (4) machos selectivos mayores de seis (6) años. Con cupo máximo por permiso de un (1) ejemplar de selectivo mayor de seis (6) años y un macho selectivo de menos de seis (6) años.
 - c) Tres (3) permisos selectivos ordinarios de hembra. Con cupo máximo por permiso de dos (2) hembras y dos (2) cabritos.
5. Distribución permisos:
 - a) Un (1) permiso de macho selectivo mayor de seis (6) años y un (1) permiso de selectiva ordinaria para cazadores locales.
 - b) Un (1) permisos de macho trofeo, dos (2) permisos de macho selectivo mayor de seis (6) años y dos (2) permisos de selectiva ordinaria para cazadores de la Comunidad Autónoma de Aragón.
 - c) Un (1) permiso de macho trofeo y un (1) permiso de macho selectivo mayor de seis (6) años para cazadores comunitarios.
6. Duración de los permisos: Dos (2) días de duración cada permiso.
7. A criterio del guarda de caza acompañante se podrá abatir un ejemplar selectivo así como ejemplares de jabalí.

Rueita y Los Landes (Zaragoza).

Becada.

1. Modalidades de caza: Se autoriza la caza al salto o en mano con escopeta.
 2. Días hábiles:
 - a) 17 y 24 de noviembre de 2018.
 - b) 1, 8, 15, 22 y 29 de diciembre de 2018.
 - c) 5 y 12 de enero de 2019.
 3. Número de permisos: Cuatro (4) permisos por día hábil. Total temporada: treinta y seis (36).
 4. Distribución:
 - a) Doce (12) permisos para cuadrilla de cazadores locales.
 - b) Veinticuatro (24) permisos para cuadrilla de cazadores de la Comunidad Autónoma de Aragón.
 - c) La distribución de cuarteles de caza se realizará mediante sorteo.
 5. Composición de las cuadrillas: dos (2) cazadores máximo.
 6. Cupo: tres (3) piezas por cazador y día.
 7. Número de perros autorizados por cuadrilla: cuatro (4).
- Caza mayor y zorro.
1. Especies: jabalí, ciervo, corzo y zorro.
 2. Modalidades de caza: batida.
 3. Días hábiles:
 - a) 27 de octubre de 2018.
 - b) 3 y 10 de noviembre de 2018.
 - c) 19 y 26 de enero de 2019.
 - d) 2 de febrero de 2019.
 4. Número de permisos: Un (1) permiso por día hábil. Total temporada: seis (6) batidas.
 5. Distribución:
 - a) Dos (2) permisos para cuadrilla de cazadores que incluyan al menos siete (7) cazadores locales.
 - b) Tres (3) permisos para cuadrilla de cazadores de la Comunidad Autónoma de Aragón.
 - c) Un (1) permisos para cuadrillas de cazadores comunitarios.
 6. Composición de las cuadrillas:
 - a) Entre veinticinco (25) y treinta y cinco (35) cazadores en puesto.
 - b) Cazadores que resacan: máximo seis (6).
 7. Cupo: jabalí y zorro: sin límite.
 - a) Ciervo: Un (1) ciervo/puesto.
 - b) Corzo: Un (1) corzo/puesto.
 8. Número de perros autorizados por cuadrilla: mínimo veinticinco (25).

Alcañicejos-Las Hoyas (Tosos) (Zaragoza).

Caza mayor y zorro.

1. Especies: jabalí, corzo y zorro.



2. Modalidades de caza: batida.
3. Días hábiles:
 - a) 24 de noviembre de 2018.
 - b) 15 de diciembre de 2018.
 - c) 5 y 26 de enero de 2019.
 - d) 16 de febrero de 2019.
4. Número de permisos: Un (1) permiso por día hábil. Total temporada: Cinco (5) batidas.
5. Distribución:
 - a) Un (1) permisos para cuadrilla de cazadores que incluyan al menos siete (7) cazadores locales.
 - b) Tres (3) permisos para cuadrilla de cazadores de la Comunidad Autónoma de Aragón.
 - c) Un (1) permiso para cuadrillas de cazadores comunitarios.
6. Composición de las cuadrillas: entre doce (12) y veinticinco (25) cazadores en puesto. Cazadores que resacan: máximo seis.
7. Cupo:
 - a) Jabalí y zorro: sin límite.
 - b) Corzo: Un (1) corzo/puesto.
8. Número de perros autorizados por cuadrilla: máximo cincuenta (50).

II. Normas generales sobre distribución de permisos.

1. La becada sólo podrá ser cazada en los cotos sociales aragoneses por aquellos cazadores empadronados en algún municipio aragonés, esta limitación no será de aplicación para la caza, en este tipo de cotos, del resto de especies cinegéticas autorizadas.
2. Para el resto de especies y modalidades contempladas en cada coto social, en caso de quedar vacantes permisos de cazadores de alguna categoría, podrán optar a estos permisos cazadores de otras categorías, estableciéndose una prelación en la oferta de los permisos sobrantes en función de las categorías de mayor proximidad al coto social y siguiendo por tanto el siguiente orden en la oferta de los permisos: cazadores locales, de la Comunidad Autónoma de Aragón y comunitarios.

III. Normas para la realización de las cacerías.

1. Normas generales.
 - a) Los cazadores al aceptar el permiso quedan obligados a atender todas las indicaciones y órdenes de los Agentes para la Protección de la Naturaleza y vigilantes, cuyas decisiones son inapelables. Las reclamaciones deberán dirigirse por escrito al Director del Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad.
 - b) Los cazadores quedan obligados a someter a control biológico sus piezas de caza, que consistirá en la toma de medidas y de muestras de cada una de ellas, incluso la pieza completa, con excepción del trofeo, si así lo determina el Servicio provincial del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad territorialmente competente.
 - c) En todos los casos en los que un cazador que porte un arma desenfundada aviste cualquier persona que marche en sentido contrario o que vaya a cruzarse, será obligatorio que el cazador vacíe y deje abierta la recámara de sus armas cuando las personas se encuentren a menos de cincuenta metros y enfrente unos de otros.
 - d) En el caso de las batidas para la caza del jabalí los días hábiles podrán ser aumentados bajo el criterio del director técnico del Coto Social.
2. Normas para la realización de los recechos.
 - a). Para los recechos con arma de fuego únicamente se autorizarán rifles con mecanismo de carga manual o semiautomático con calibre igual o superior a 6 mm y con mira telescópica.
3. Normas para la realización de las batidas.
 - a) El horario de cacería es desde las 7 horas hasta las 17 horas, no pudiendo permanecer en el coto social más allá de las 17:30 horas oficiales.
 - b) Excepcionalmente, ante la ausencia de algún cazador en puesto de la relación de los componentes de la cuadrilla, por causas ajenas a su voluntad, que conlleve la suspensión de la batida por no alcanzar el número mínimo de cazadores en puesto exigido, a efectos de completar la cuadrilla, se autoriza la sustitución de éste por uno de los cazadores que resacan, siempre que cumpla los requisitos legales exigidos para ello.
 - c) No se autoriza el uso de armas semiautomáticas cuyo cargador contenga más de dos cartuchos.



- d) Se autoriza durante el ejercicio de la caza mayor únicamente la tenencia y uso de cartuchos con bala. Está prohibida la tenencia y utilización de postas. Como medida de seguridad se autoriza a los cazadores que resacan a portar armas de fuego provistas de cartucho con bala o perdigones del 10, 11 o 12. En ningún caso los resacadores podrán portar armas que disparen cartuchería metálica ni podrán disparar sobre las piezas de caza excepto por los aludidos motivos de seguridad.
- e) No se podrán disparar las armas hasta que haya comenzado la cacería. Una vez finalizada ésta, las armas deberán descargarse de munición.
- f) Se prohíbe el cambio o abandono de los puestos por los cazadores y sus auxiliares durante la cacería, y solo podrán hacerlo, llegado el caso, con conocimiento del personal de la administración encargado de la supervisión de la batida. Los Agentes para la Protección de la Naturaleza y vigilantes encargados de la supervisión de la batida, podrán expulsar de la batida al cazador que realice ese comportamiento sin autorización.
- g) Se prohíbe tener cargadas las armas antes del momento de llegar a la postura o después de abandonarla.
- h) Durante la realización de la batida todos los batidores y cazadores en puesto, así como cualquier otra persona presente tales como acompañantes de menores, deberán portar chalecos de colores naranja, amarillo o rojo vivos.
- i) En las batidas o resaques, se colocarán los puestos de modo que queden siempre protegidos de los disparos de los demás cazadores, procurando aprovechar a tal efecto los accidentes del terreno. Cuando no exista dicha posibilidad, la línea de puestos se colocará pegada a la mancha que se esté batiendo y de espaldas a ésta.
- j) El responsable de batida deberá explicar a todos los cazadores en puesto, antes de empezar la cacería, cuál es su campo de tiro permitido, y estos se abstendrán de disparar fuera de él y especialmente en dirección a los demás puestos que tengan a la vista. A estos efectos, cada cazador está obligado a establecer acuerdo visual y verbal con los más próximos para señalar su posición.
- k) Queda prohibido disparar con balas por encima del viso o rasante de terreno, de tal modo que al disparar se hará siempre de forma que las posibles balas perdidas impacten en el suelo visible desde la posición del cazador.
- l) Las batidas deberán señalizarse. El responsable de la batida deberá señalizar según lo estipulado en el plan general de caza vigente de modo visible, que se está realizando una batida. La señalización deberá ser retirada una vez finalizada la jornada de caza. Las señales y el modo de señalización serán los autorizados en el Plan General de caza vigente en el momento de la batida.
- m) Únicamente podrán colocarse en los puestos los cazadores participantes y aquellas personas expresamente autorizadas por el director del Servicio Provincial del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad territorialmente competente. Quedan terminantemente prohibidos otro tipo de acompañantes en los puestos de caza, salvo en el caso de que el cazador sea un menor de edad en cuyo caso éste deberá estar acompañado por un cazador adulto. En la zona a batir únicamente podrán entrar aquellas personas expresamente autorizadas para ejercer la caza por el director del Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, responsable de la gestión del coto, y los Agentes para la Protección de la Naturaleza y vigilantes presentes en la batida.
- n) Queda prohibido situar los tiros o batir fuera de las zonas señaladas o indicadas al efecto.
- ñ) Como norma general se batirá un solo cuartel a elegir por el titular de la cuadrilla. Excepcionalmente, en el coto social de Rueda y Los Landes, una vez batido en su totalidad el cuartel elegido, a propuesta del titular de la cuadrilla, y con la conformidad del Agente para la Protección de la Naturaleza podrá batirse un segundo cuartel, que será elegido por el Agente para la Protección de la Naturaleza, siempre que el horario disponible permita batir la totalidad del cuartel. En el caso de que se batan dos cuarteles, a propuesta del titular de la cuadrilla, y previa conformidad de los Agentes para la Protección de la Naturaleza o de los vigilantes, podrán actuar como cazadores que resacan algunos de los cazadores en puesto de la cuadrilla en sustitución de los que participaron en el primer cuartel a fin de que estos puedan participar como cazadores en puesto en la batida del segundo cuartel, siempre que cumplan los requisitos legales exigidos para ello.
- o) Queda prohibido dividirse en pequeños grupos para batir separadamente la zona asignada, debiendo actuar siempre de forma conjunta.



- p) Los puestos de cada mano que se realice en la batida estarán señalizados y numerados. Los Agentes para la Protección de la Naturaleza o vigilantes asignaran a cada participante el puesto que deberá ocupar.
- q) En las batidas el número máximo de participantes en las mismas no podrá exceder del número de cazadores que figuren en la solicitud original.

IV. Normas para la caza de la becada.

1. El horario de cacería es desde las 8 horas hasta las 15 horas, no pudiendo permanecer en el coto más allá de las 15:30 horas oficiales.
2. No se autoriza el uso de armas semiautomáticas cuyo cargador contenga más de dos cartuchos.
3. Queda prohibida durante el desarrollo de la caza la tenencia y uso de cartuchos con bala. Igualmente está prohibida la tenencia y utilización de postas.
4. Los observadores o acompañantes, cuya presencia haya sido autorizada, se mantendrán a la suficiente distancia del cazador, de forma que no interfieran ni participen en acciones de la caza.

V. Campeonatos.

1. El director del Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad territorialmente competente podrán autorizar la celebración de un máximo de un campeonato deportivo de caza por temporada en cada uno de los cotos sociales con las condiciones que él establezca.
2. La celebración del campeonato no podrá coincidir con los días definidos como hábiles en el respectivo Plan Anual de Aprovechamiento Cinegético.
3. El número máximo de cazadores que pueden participar es de cincuenta (50).

VI. Circulación con armas en los cotos sociales.

1. En el ámbito de los Cotos Sociales y fuera de vías asfaltadas o urbanas, queda prohibido el tránsito (a pie o en cualquier medio de locomoción) portando arcos y armas de fuego autorizados para la caza, así como armas ilegales para la práctica de la caza como es el caso de las ballestas, aún estando correctamente desmontadas y enfundadas, por personas que no tengan autorizada alguna actividad cinegética dentro de los Cotos Sociales, o por aquellas que teniendo autorización para actividades cinegéticas cuando el tránsito se realiza fuera del día u horario hábil establecido para ejercerlas.
2. Queda prohibido, en el ámbito de los Cotos Sociales y fuera de vías asfaltadas o urbanas, el tránsito portando las armas, municiones y dispositivos auxiliares prohibidos en el ejercicio de la caza y relacionados en el artículo 42 de la Ley 1/2015, de 12 de marzo, de Caza de Aragón.

VII. Categoría de cazadores y cuadrillas.

1. Para la consideración de la categoría de cazador o de cuadrilla, a los efectos del pago de cuotas de entrada y complementaria, se estará a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1/2015, de 12 de marzo, de Caza de Aragón. En aras de garantizar el acceso a un mínimo del 20% de los permisos a los cazadores locales, previsto en el artículo 23 de la citada ley, en el reparto de permisos de batidas se considerarán las cuadrillas que incluyan al menos siete (7) cazadores locales.
2. En el caso de la becada las cuadrillas tendrán la categoría que tengan sus componentes (locales o de la Comunidad Autónoma de Aragón). En el caso de que, siendo dos sus componentes, sólo uno de ellos sea local, la cuadrilla tendrá la categoría correspondiente a cazadores autonómicos.

VIII. Importe de los permisos.

El importe de los permisos se compone de una cuota de entrada fija y, si se cobra pieza, o se hiere en el caso de la caza mayor, de una cuota complementaria según las tarifas que se indican a continuación.

Corresponderá a cada tipología de cazador el pago de las respectivas cuotas de entrada que procedan a su categoría individual, correspondiendo el pago de la cuota complementaria según la tipología de la cuadrilla.

1. Becada

Becada	Autonómico	Local
Cuota de entrada cazador y día	25 €	10 €
Cuota complementaria por pieza	12 €	6 €

2. Caza mayor en batida.

a) Cuotas de entrada.

Para todas las especies por cazador y día:

Locales: 10 €
Autonómicos: 15 €
Comunitarios: 25 €

b) Cuotas complementarias (por pieza).

En las batidas que se realicen, por cada pieza de ciervo, corzo y jabalí que se abata deberá pagarse una cuota complementaria, por tipología de cuadrilla, según se indica a continuación:

<p>CIERVO</p> <p>Machos mayor de vareto (valor acumulable del punto): Hasta 100 puntos: 120 € (100 puntos: 120€) 100-120 a 1€ más por punto (120 puntos: 140 €) 120-140 a 5 € más por punto (140 puntos: 240€) 140-150 a 15 € más por punto (150 puntos: 390€) 150-165 a 20 € más por punto (165 puntos: 690€) 165-173 a 30 € más por punto (173 puntos: 930€) 173-181 a 40 € más por punto (181 puntos: 1250€) 181-190 a 50 € más por punto (190 puntos: 1700€) 190-200 a 100 € más por punto (200 puntos: 2700€) 200-210 a 200 € más por punto (210 puntos: 4700€) Mayor de 210 puntos a 300 € más por punto Macho mayor de vareto herido no cobrado: 300 € Hembra: 50 € Varetos: - Con longitud media de ambas cuernas hasta 25 cm.: 50 € - Con longitud media de ambas cuernas de 25 a 30 cm.: 75 € - Con longitud media de ambas cuernas de 30 a 35 cm.: 150 € - Con longitud media de ambas cuernas de 35 a 40 cm.: 300 € Hembra o vareto herido y no cobrado: 25 € Gabato: 25 €</p>	
---	--

<p>CORZO</p> <p>Machos (valor acumulable del punto): Hasta 94.99 puntos: 120 € 95-104.99 a 12 € por punto 105-119.99 a 18 € por punto 120-124.99 a 24 € por punto 125-129.99 a 30 € por punto Mayor de 130 puntos a 60 € por punto Macho herido no cobrado: 120 €</p>	<p>Hembra o cría: 60 €</p>
---	----------------------------

<p>JABALÍ</p> <p>Locales: 10 €</p>

Autonómicos: 25 €
Comunitarios: 30 €

Para todas las especies, salvo jabalí y varetos de más de 25 cm de cuerna las cuadrillas de cazadores locales tendrán en las cuotas complementarias de caza mayor en batida una bonificación del 60%.

3. Rececho de corzo.

a) Cuotas de entrada (por permiso).

Macho:		Selectiva hembras:	
Locales:	90 €	Locales:	30 €
Propietarios:	180 €	Propietarios:	60 €
Autonómicos:	180 €	Autonómicos:	60 €
Comunitarios:	200 €	Comunitarios:	80 €

b) Cuotas complementarias (por pieza).

Machos (valor acumulable del punto):	Hembra o cría: 60 €
Hasta 94.99 puntos: 120 €	Hembra o cría herida no cobrada: 50€
95-104.99 a 12 € por punto	
105-119.99 a 18 € por punto	
120-124.99 a 24 € por punto	
125-129.99 a 30 € por punto	
>130 a 60 € por punto	
Herido no cobrado: 120 €	

Los cazadores locales tendrán en las cuotas complementarias una bonificación del 60%.

4. Rececho de jabalí y zorro.

a) Cuotas de entrada (por permiso).

Locales:	30 €
Autonómicos:	60 €

b) Cuotas complementarias (por pieza) según tipología de cazador.

JABALÍ
Locales: 10 €
Autonómicos: 25 €
Comunitarios: 30 €

5. Rececho de cabra montés.

a) Cuotas de entrada (por permiso).

Trofeo:		Selectivo machos:	
Locales:	205 €	Locales:	75 €
Autonómicos:	405 €	Autonómicos:	300 €
Comunitarios:	435 €	Comunitarios:	330 €
		Selectivo hembras y cabritos:	
		Locales:	12 €
		Autonómicos:	60 €
		Comunitarios:	65 €

b) Cuotas complementarias (por pieza)

<u>Trofeo (valor acumulable del punto)</u>	<u>Selectivo macho</u>
205 puntos (Bronce): 1.080 €.	Hasta 140 puntos: 150 €
205-219 a 48,00 € más por punto	140-165 puntos: 345 €
220 puntos (Plata): 1.850 €.	165-204 puntos: a 16 € mas por punto.
220-229 a 98,00 € más por punto.	Herido no cobrado: 305 €
230 puntos (Oro): 2.877 €.	
230-239 a 145 € más por punto.	<u>Selectivo hembras y cabritos</u>
240 puntos: 4.352 €.	Pieza cobrada: 30 €.
240-260 a 170 € más por punto.	Pieza herida no cobrada: 25 €.
260 puntos: 7.922 €.	
Más de 260 puntos a 340 € más por punto.	
Herido no cobrado: 405 €	

Los cazadores locales tendrán en las cuotas complementarias una bonificación del 60%.

6. Utilización de vehículo todo terreno de la administración: 10 € por permiso más 0.30 € por kilómetro.



IX. Solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán en los modelos oficiales que aparecen como anexo I de esta resolución (también disponibles en el catálogo telemático de procedimientos consultables en la sección de caza de la página <http://www.aragon.es/medioambiente/caza>), y de acuerdo a las instrucciones que se reflejan en el propio anexo I de la presente resolución.

2. La presentación podrá efectuarse en el Registro General de Aragón, Edificio Pignatelli, 50071 Zaragoza, en cualquiera de los Servicios Provinciales del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad: Plaza de Cervantes, número 1, 22071 Huesca; c/ San Francisco, número 27, 44071 Teruel y paseo María Agustín, 36, 50071, Zaragoza o por cualquiera de los medios especificados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Serán anuladas las solicitudes coincidentes, entendiéndose por tales aquellas solicitudes en las que al menos el 25 % de los componentes de las cuadrillas, sin contar los suplentes, se repiten. En el caso de haber solicitudes coincidentes se ordenarán por registro de entrada y se anularán las solicitudes posteriores coincidentes con una solicitud anterior válida.

4. El plazo general de admisión de las solicitudes, con excepción del corzo, será del día 1 al 31 de agosto de 2018, ambos inclusive. El sorteo será público y se realizará a las 12:00 horas el último viernes hábil del mes de septiembre de 2018 en los locales del servicio provincial correspondiente.

El plazo de admisión de las solicitudes de recechos de corzo será del día 1 al 31 de octubre de 2018, ambos inclusive. El sorteo para los permisos de corzo será público y se realizará a las 12:00 horas el primer lunes hábil del mes de febrero de 2019 en los locales del servicio provincial correspondiente.

5. Únicamente puede enviarse una solicitud por especie y coto social pudiendo realizar el mismo cazador solicitudes distintas para más de un coto social dentro de la misma anualidad, así como solicitudes distintas para especies distintas dentro del mismo coto social.

6. En las batidas el número máximo de participantes en las mismas no podrá exceder del número de cazadores que figuren en la solicitud original.

7. En el caso de las cuadrillas la solicitud estará suscrita por el responsable de la misma.

8. El cazador, en el caso de resultar agraciado en el sorteo, da su conformidad para se publique el número de su DNI o Pasaporte, en la página web <http://www.aragon.es/medioambiente/caza> a los efectos de facilitar su consulta a través de Internet.

9. En el caso de las solicitudes que habiendo resultado agraciadas en el sorteo estén incompletas o tengan algún dato erróneo se concederá al interesado un periodo de diez días para la subsanación de las deficiencias. Si dichas deficiencias no fuesen subsanadas en el periodo indicado, el agraciado perderá todo derecho sobre el permiso de caza pasando éste al siguiente peticionario no agraciado que haya enviado la solicitud de forma correcta y sin fallos ni omisiones para un permiso para esa misma especie, modalidad y coto social que aparezca en la lista utilizada para realizar el sorteo.

X. Medidas circunstanciales.

1. Si las circunstancias cinegéticas así lo aconsejan, el director del Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad territorialmente competente podrá acordar cuantos cambios estime necesarios en los permisos de caza e incluso la anulación de los mismos o limitar el número de capturas. En este último caso se comunicará esta medida a los cazadores afectados con la máxima antelación posible y se devolverá el importe de las cuotas de entrada abonadas. El importe de la cuota de entrada no se devolverá bajo ninguna otra circunstancia que la expresada en este mismo párrafo.

2. En el caso de que se precise el control de alguna especie cinegética por ocasionar daños a cultivos agrícolas o a las especies cinegéticas, éste se realizará bajo autorización y condiciones que establezca el director del Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad territorialmente competente.

Zaragoza, 12 de julio de 2018.

**El Director General de Gestión Forestal,
Caza y Pesca,
ÁNGEL BERZOSA ROMERO**

Anexo I: Solicitud para participar en el sorteo de permisos de caza en los cotos sociales de Aragón temporada 2018-2019

	N° Expediente. N° Solicitud. Sello de registro de entrada
---	---

Datos del solicitante:

DNI/NIE/PASAPORTE	NOMBRE	
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	

En caso de representación, datos del representante:

DNI/NIE/PASAPORTE	NOMBRE	
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	

DIRECCIÓN:	LOCALIDAD:
CÓDIGO POSTAL:	PROVINCIA:

A efectos de otros avisos

CORREO ELECTRONICO:	TELÉFONOS: Móvil: Fijo:
---------------------	--

ESPECIE Y COTO SOCIAL EN EL QUE SE DESEA CAZAR:

IMPORTANTE: Únicamente puede enviarse una solicitud por especie y coto social pudiendo realizar el mismo cazador solicitudes distintas para más de un coto social dentro de la misma anualidad, así como solicitudes distintas para especies distintas dentro del mismo coto social.

BECADA (*)	CORZO A RECECHO	JABALI EN BATIDA
<input type="checkbox"/> RUEITA Y LOS LANDES (Zaragoza)	<input type="checkbox"/> AINIELLE (Huesca) - 1 Cazador	<input type="checkbox"/> AINIELLE (Huesca)
<input type="checkbox"/> AINIELLE (Huesca)	<input type="checkbox"/> NUEVECIERCOS (Huesca) - 1 Cazador	<input type="checkbox"/> ARTASO Y SIESO (Huesca)
<input type="checkbox"/> ARTASO Y SIESO (Huesca)	<input type="checkbox"/> GUARGUERA (Huesca) - 1 Cazador	<input type="checkbox"/> ISÍN Y ASÚN (Huesca)
<input type="checkbox"/> ISÍN Y ASÚN (Huesca)	<input type="checkbox"/> CASTELFRÍO Y MAS DE TARÍN (Teruel) - 1 Cazador	<input type="checkbox"/> NUEVECIERCOS (Huesca)
<input type="checkbox"/> GUARGUERA (Huesca)		<input type="checkbox"/> PARDINA DE FANLO (Huesca)
<input type="checkbox"/> NUEVECIERCOS (Huesca)	JABALÍ A RECECHO <input type="checkbox"/> CASTELFRÍO Y MÁS DE TARÍN (Teruel) - 1 Cazador	<input type="checkbox"/> GUARGUERA (Huesca)
		<input type="checkbox"/> RUEITA Y LOS LANDES (Zaragoza)
		<input type="checkbox"/> ALCAÑICEJOS- LAS HOYAS (TOSOS) (Zaragoza)
CABRA MONTES RECECHO CASTELFRÍO Y MAS DE TARÍN (Teruel) <input type="checkbox"/> Macho No Selectivo - 1 Cazador <input type="checkbox"/> Macho Selectivo		<input type="checkbox"/> CASTELFRÍO Y MÁS DE TARÍN (Teruel)

- 1 Cazador		
<input type="checkbox"/> Hembra Selectivo		
- 1 Cazador		

(*) La Becada solo podrá ser solicitada por cazadores empadronados en algún municipio Aragonés.

Datos de los componentes de la cuadrilla a rellenar en la siguiente tabla:

Cuadrilla de Becada la forman como máximo 2 cazadores cuyos datos se consignarán en las líneas número 1 y 2 de la siguiente tabla. El solicitante será el responsable de la cuadrilla y sus datos figurarán en la línea número 1 de la siguiente tabla.

Cuadrilla de caza mayor o batida: En las líneas 1 a 35 de la siguiente tabla se consignarán los datos de los cazadores que se colocarán en los puestos. El solicitante será el responsable de la cuadrilla y sus datos figurarán en la línea número 1 de la siguiente tabla. En las líneas 1 a 6 del listado de resacadores se consignarán los datos de los cazadores que resacan.

Nº	CAZADORES: NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	Condición de cazador Indicar: Local, Autonómico o Nacional-UE
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			
34			
35			
Resacadores (en caso de Batida)			

1			
2			
3			
4			
5			
6			
Suplente del titular			
1			
Suplentes			
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

SOLICITUD Y DECLARACIÓN

SOLICITO participar en el sorteo de adjudicación de permisos de caza para la especie, modalidad y coto social señalado para la próxima temporada, de conformidad con la legislación vigente.
 Asimismo **DECLARO** que todos los datos que he hecho constar en esta solicitud son ciertos.

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA A ESTA SOLICITUD:

En el caso de no disponer de DNI o NIE **Fotocopia del Pasaporte**

En el caso de cazadores locales no empadronados en Ayuntamientos del coto social para el que se solicita el permiso (ver "Condición del Cazador" en las Instrucciones) **Documentación acreditativa de cazador local distinta del empadronamiento.**

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Permisos de caza y pesca en cotos sociales", cuya finalidad es recoger los datos que aparezcan en los expedientes relativos a la expedición de permisos de caza y pesca en los cotos sociales. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca (Servicio de Caza, Pesca y Medio Acuático), y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es Plaza San Pedro Nolasco, nº 7, 50001 Zaragoza o en los Servicios Provinciales del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad territorialmente competentes: Huesca: Plaza de Cervantes, nº 1, 22071 Huesca; Teruel: c/ San Francisco, nº 27, 44071 Teruel y Zaragoza: Paseo María Agustín, 36, 50071, Zaragoza, lo que se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal. El cazador, en el caso de resultar agraciado en el sorteo, da su conformidad para que se publique el número de su DNI, NIE o Pasaporte, en la página Web <http://www.aragon.es/medioambiente/caza> a los efectos de facilitar su consulta a través de Internet.

En.....a.....de.....de 20.....

Firmado,

Fdo.....

DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD DE

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL SORTEO DE PERMISOS DE CAZA EN LOS COTOS SOCIALES DE ARAGÓN TEMPORADA 2018-2019

INSTRUCCIONES PARA RELLENAR ESTA SOLICITUD

Si rellenan la solicitud a mano, escriban con claridad y con letras mayúsculas.

Presenten con la solicitud todos los documentos que hagan falta con el objeto de evitar retrasos innecesarios y anulaciones. Serán anuladas las solicitudes coincidentes, entendiéndose por tales aquellas solicitudes en las que al menos el 25 % de los componentes de las cuadrillas, sin contar los suplentes, se repiten. En el caso de haber solicitudes coincidentes se ordenarán por registro de entrada y se anularán las solicitudes posteriores coincidentes con una solicitud anterior válida.

DOCUMENTACION QUE SE DEBERÁ ADJUNTAR A LA SOLICITUD

- En el caso de no disponer de DNI o NIE se presentará fotocopia del pasaporte.
- En el caso de cazadores locales no empadronados en Ayuntamientos del coto social para el que se solicita el permiso se presentará documentación acreditativa de su condición de cazador local según lo estipulado en el siguiente punto (Condición del Cazador local).
- Si es un representante quien presenta la solicitud se presentará documento que acredite la representación.
- En el caso de un cambio de personas en una cuadrilla correspondiente a una solicitud agraciada se deberá presentar con una antelación de al menos tres días hábiles.

CATEGORÍA DEL CAZADOR Y NÚMERO MÁXIMO DE CAZADORES EN PUESTO EN BATIDAS

Para la consideración de la categoría de cazador o de cuadrilla, a los efectos del pago de cuotas de entrada y complementaria, se estará a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1/2015, de 12 de marzo, de Caza de Aragón. En aras de garantizar el acceso a un mínimo del 20% de los permisos a los cazadores locales, previsto en el artículo 23 de la citada Ley, en el reparto de permisos de batidas se considerarán las cuadrillas que incluyan al menos 7 cazadores locales.

En el caso de la becada las cuadrillas tendrán la categoría que tengan sus componentes (locales o de la Comunidad Autónoma de Aragón). En el caso de que, siendo dos sus componentes, sólo uno de ellos sea local, la cuadrilla tendrá la categoría correspondiente a cazadores autonómicos.

En las batidas el número máximo de participantes en las mismas no podrá exceder del número de cazadores que figuren en la solicitud original.

MODALIDADES A LAS QUE PUEDE OPTAR Y NUMERO DE SOLICITUDES QUE DEBE PRESENTAR

Únicamente puede enviarse una solicitud por especie y coto social pudiendo realizar el mismo cazador solicitudes distintas para más de un coto social dentro de la misma anualidad, así como solicitudes distintas para especies distintas dentro del mismo coto social.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes del permiso junto con la documentación requerida, se presentarán para su registro preferentemente en el Servicio Provincial del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad al que pertenezca el coto social para el que se solicita el permiso: Plaza de Cervantes nº, 22071 Huesca; c/ San Francisco nº 27, 44071 Teruel y Edificio Pignatelli, Paseo M^a Agustín 36, 50071, Zaragoza; o también a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PERIODO DE ADMISIÓN DE SOLICITUDES Y SORTEO

El plazo general de admisión para todas las solicitudes con excepción de la del corzo será entre el **1 y 31 de agosto** de 2018 ambos inclusive. El **sorteo** será público y se realizará a las 12:00 horas el **último viernes hábil del mes de septiembre** de cada año en los locales del Servicio Provincial del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad territorialmente competente.

El plazo de admisión de las solicitudes de recechos de **corzo** será del **día 1 al 31 de octubre** de 2018, ambos inclusive. El **sorteo** para los permisos de corzo será público y se realizará a las 12:00 horas el **primer lunes hábil del mes de febrero de 2019**, en los locales del Servicio Provincial del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad territorialmente competente.

En el caso de las solicitudes que habiendo resultado agraciadas en el sorteo estén incompletas o tengan algún dato erróneo se concederá al interesado un periodo de diez para la subsanación de las deficiencias. Si dichas deficiencias no fuesen subsanadas en el periodo indicado, el agraciado perderá todo derecho sobre el permiso de caza pasando éste al siguiente peticionario no agraciado que haya enviado la solicitud de forma

correcta y sin fallos ni omisiones para un permiso para esa misma especie, modalidad y coto social que aparezca en la lista utilizada para realizar el sorteo.